TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL USO DE LA TARJETA DERIVADA DEL PROGRAMA DE LEALTAD CASHBACK, OTORGADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, POR EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO EXPEDIDA A SU FAVOR POR BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN ADELANTE EL BANCO.

PRIMERA. DEFINICIONES.

Las Partes acuerdan que los conceptos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado ya sea en singular o en plural:

Cuenta. Se refiere al número de Cuenta de la cual es titular **EL CLIENTE** y cuyo número de identificación se establece en el anverso de la Tarjeta plástica o virtual CashBack, en la cual se abonarán los puntos que se generen de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Establecimiento. Comercio que por la prestación de bienes o servicios acepta pagos de **EL CLIENTE** mediante Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta CashBack a través de terminal punto de venta.

Cajero Automático. Dispositivo que permite proporcionar diferentes servicios bancarios a quienes posean una tarjeta de plástico con banda magnética o chip.

Página Electrónica. Es el portal en la red mundial de Internet que **EL BANCO** tiene habilitada cuya dirección es: www.bb.com.mx

Programa. Plan de recompensas denominado Programa de Lealtad CashBack por el cual, **EL BANCO** otorgará a **EL CLIENTE** una bonificación en puntos conforme a las reglas establecidas en este documento, por el uso de la Tarjeta de Crédito otorgada por **EL BANCO**.

Tarjeta CashBack. Tarjeta de débito plástica o virtual cuyo uso se encuentra limitado al saldo que conforme al Programa se haya acreditado en la misma.

Tarjeta de Crédito. Medio de disposición asociado al Programa, emitido al amparo de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, que **EL BANCO** otorga a nombre de **EL CLIENTE** para que pueda disponer de la línea de crédito otorgada, bajo las modalidades de retiro de efectivo, así como el pago de bienes y/o servicios contratados en los Establecimientos.

SEGUNDA. ACCESO AL PROGRAMA.

EL CLIENTE deberá tener contratada una Tarjeta de Crédito participante otorgada por **EL BANCO**. Este último a su entera discreción podrá permitir o negar el beneficio del Programa al **CLIENTE** dependiendo de los cambios y adecuaciones al mismo.

El beneficio podrá ser otorgado por **EL BANCO** a todas las Tarjetas de Crédito de **EL CLIENTE** en caso de que tenga contratados varios productos, o bien, si así lo decidiera solo por una promoción temporal o definitiva. Las Tarjetas de Crédito Básica, Empresarial y Exclusive + BanBajío Infinite no participan en el Programa.

Una vez inscrito en el Programa, **EL CLIENTE** se obliga a conocer y dar cumplimiento en su totalidad a los presentes términos y condiciones y a mantenerse actualizado de los mismos, mediante consultas periódicas en la Página Electrónica de **EL BANCO**.

TERCERA. TARJETA CASHBACK.

EL BANCO proporcionará a **EL CLIENTE** una Cuenta a la cual podrá tener acceso mediante la Tarjeta CashBack y el número de identificación personal (NIP) correspondiente, que tiene por objeto ser el medio a través del cual **EL BANCO** abonará los puntos que conforme al Programa se haga acreedor **EL CLIENTE,** en moneda nacional conforme a la redención vigente.

La Tarjeta CashBack se emitirá cuando se hayan acumulado 200 (doscientos) puntos y quedará a disposición de **EL CLIENTE** en la sucursal donde tiene asignada su Cuenta de Vista en caso de tenerla, o de lo contrario, en la sucursal en la que solicitó la Tarjeta de Crédito; una vez emitida la Tarjeta plástica, **EL CLIENTE** podrá generar una tarjeta virtual desde el servicio de banca electrónica por internet siempre y cuando lo tenga contratado.

EL BANCO expedirá solamente una Tarjeta CashBack**,** en el caso que **EL CLIENTE** tuviere contratadas varias Tarjetas de Crédito participantes, o hubiere solicitado Tarjetas de Crédito adicionales, los puntos se acumularán en la Cuenta del titular. Se encuentra prohibida su venta, regalo o traspaso.

CUARTA. ACUMULACIÓN DE PUNTOS.

EL CLIENTE podrá obtener puntos únicamente por las compras realizadas con la Tarjeta de Crédito titular o adicionales tanto en México como en el extranjero en los Establecimientos con los giros comerciales participantes que se darán a conocer en la Página Electrónica y que podrán ser modificados a discreción de **EL BANCO** en cualquier momento, previa actualización de estos Términos y Condiciones**.**

La participación de los giros comerciales para la acumulación de puntos se realizará en función del Código de Categoría de Comercio (por sus siglas en inglés *"MCC" Merchant Category Code),* el número de afiliación y/o el nombre del comercio, o la combinación de los tres datos anteriores, por lo que **EL BANCO** no será responsable por el suministro incorrecto de esta información, que impida la generación de puntos.

No generarán puntos los cargos que deriven de compras realizadas en negocios/giros de apuestas, juegos de azar o casinos, sea a través de terminales punto de venta o mediante comercio electrónico, ni cualquier otro cargo que no involucre la adquisición de bienes o servicios en Establecimientos con la Tarjeta de Crédito.

En caso de haberse generado, el depósito de puntos se realizará dos días hábiles después de la fecha de corte del periodo correspondiente de la Tarjeta de Crédito. Únicamente se generarán hasta 65,000 sesenta y cinco mil puntos de manera anual por cliente, independiente del número de tarjetas de crédito que tenga contratadas. Si antes de que concluya el año **EL CLIENTE** llega al límite indicado, dejará de acumular puntos y podrá volver a aplicar la promoción al inicio del siguiente año calendario (primero de enero). **EL BANCO** podrá cancelar o eliminar aquellos puntos que se hayan acreditado en exceso o de forma errónea en la Cuenta de **EL CLIENTE.**

EL CLIENTE deberá verificar los estados de cuenta de su Tarjeta de Crédito para garantizar que se llevó a cabo adecuadamente el abono de sus puntos conforme a los términos y condiciones del Programa.

QUINTA. PORCENTAJE Y VALOR DE LOS PUNTOS.

Por el uso de la Tarjeta de Crédito**, EL BANCO** otorgará a su entera discreción a **EL CLIENTE**, un porcentaje de bonificación en puntos de sus compras, mismo que podrá variar conforme a las políticas de **EL BANCO** o dependiendo del tipo de producto y/o servicio que se trate, lo cual será informado en su Página Electrónica**.**

EL BANCO fijará el valor y forma de redención de los puntos generados en la Tarjeta CashBack, el cual podrá variar conforme a lo estipulado por **EL BANCO** en su Página Electrónica.

SEXTA. USO DE LA TARJETA CASHBACK.

EL CLIENTE podrá utilizar el saldo acumulado en la Cuenta a través de la Tarjeta CashBack para la compra de bienes y/o el pago de servicios, en cualquier Establecimiento, o mediante retiro de efectivo en cualquier Cajero Automático dentro de la República Mexicana y/o en el extranjero, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del uso de la Tarjeta de Crédito. El monto máximo de disposiciones en efectivo en Cajeros Automáticos y/o compras en los Establecimientos, estará sujeto a los límites mínimos y máximos diarios y/o mensuales establecidos por **EL BANCO.**

EL BANCO informa a **EL CLIENTE** que los canales para disposición de los puntos acumulados estarán sujetos a los horarios y disponibilidad de los sistemas electrónicos en los que estos operen, por lo que **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna en caso de que, por suspensión de los servicios de Cajeros Automáticos u otros equipos automatizados o por cualquier otra causa ajena a **EL BANCO**, **EL CLIENTE** no pueda realizar las disposiciones de los puntos acumulados.

En caso de que alguno de los Establecimientos no acepte la Tarjeta CashBack como medio de pago, **EL BANCO** por ningún motivo será responsable por dicha situación.

Para efectuar retiro de efectivo en Cajeros Automáticos, **EL CLIENTE** deberá insertar su Tarjeta CashBack y teclear su número de identificación personal (NIP), ya que es la llave de acceso a los fondos de la Cuenta, siendo por consiguiente responsable de las operaciones que se hagan con la Tarjeta CashBack y su firma electrónica. En caso de que **EL CLIENTE** tenga contratado adicionalmente el servicio de banca por internet con **EL BANCO,** podrá realizar retiros de efectivo sin tarjeta en Cajeros Automáticos propiedad de **EL BANCO.**

En el caso de disposiciones a través de la compra de bienes o servicios en Establecimientos, bastará la sola presentación de la Tarjeta CashBack, la autorización electrónica y el ingreso del NIP de **EL CLIENTE** o bien, tratándose de comercio electrónico, mediante los datos de identificación de la Tarjeta virtual disponibles en el servicio de Banca Electrónica en caso de tenerlo contratado. Las disposiciones efectuadas por **EL CLIENTE** en el extranjero serán correspondidas invariablemente con un cargo en Moneda Nacional a la Cuenta, calculando su equivalencia al tipo de cambio con el que las redes internacionales contratadas por **EL BANCO** manejen al momento de la transacción.

EL BANCO no asume ninguna responsabilidad en el caso de que **EL CLIENTE** no pueda, por cualquier causa, efectuar las operaciones materia de este contrato, ni por la retención de su Tarjeta CashBack o por la suspensión del servicio por causas ajenas al control operativo de **EL BANCO.**

Las disposiciones realizadas afectarán el saldo disponible el mismo día y hora en que fueren hechas, independientemente de la aplicación contable interna que lleve **EL BANCO,** y se reflejarán en el apartado correspondiente del estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito. Una vez que los puntos hayan sido utilizados, **EL CLIENTE** no podrá solicitar su devolución, conversión o acreditación a la Cuenta.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

EL BANCO no será responsable por la calidad, cantidad, garantía y demás condiciones de los bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta CashBack en los Establecimientos o de sus promociones, por lo que, en caso de reclamación, **EL CLIENTE** se entenderá directamente con el Establecimiento que corresponda.

EL CLIENTE es responsable de verificar la vigencia de los puntos en términos de lo dispuesto en la cláusula décima y de utilizarlos antes de su vencimiento, por lo que **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por la cancelación de aquéllos que no hayan sido utilizados ni podrá abonarlos nuevamente a la Cuenta.

OCTAVA. CONSULTA DE SALDO Y DE MOVIMIENTOS.

EL CLIENTE podrá consultar su saldo de puntos a través de cualquiera de los siguientes medios: I) En un apartado especial incorporado al estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito; II) Banca electrónica por internet (Bajionet y Bajionet móvil), en caso de tener contratado el servicio; III) Servicio de atención telefónica en caso de tener contratado el servicio; IV) Cajero Automático.

EL CLIENTE podrá consultar sus movimientos de puntos a través de Banca electrónica por internet (Bajionet), en caso de tener contratado el servicio.

NOVENA. ACLARACIONES.

EL CLIENTE tendrá un plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte de la Tarjeta de Crédito, para objetar los movimientos registrados en el apartado especial de su estado de cuenta relativo al Programa a través de los medios indicados en la cláusula Décima novena siguiente. Si **EL CLIENTE** no recibe oportunamente su estado de cuenta, deberá solicitarlo a **EL BANCO**, para en su caso, poder aclararlo en tiempo. Transcurrido el plazo sin haberse hecho objeción, los asientos que figuren en la contabilidad de **EL BANCO** harán prueba a favor de éste.

Por ningún motivo **EL BANCO** abonará puntos a la Tarjeta CashBack por operaciones anteriores a 90 días naturales del reclamo de **EL CLIENTE.**

DÉCIMA. VIGENCIA DE LOS PUNTOS.

En función del tipo de Tarjeta de Crédito otorgada a **EL CLIENTE,** los puntos derivados de la aplicación del Programa tendrán la siguiente vigencia: I) 18 meses para Tarjeta de Crédito Clásica y Garantizada; II) 24 meses para Tarjeta de Crédito Oro, y III) 36 meses para Tarjeta de Crédito Platinum. Dicho plazo comienza a correr a partir de la generación de cada punto, por lo que serán cancelados aquellos que no hayan sido utilizados dentro del periodo aquí señalado, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula denominada "Cancelación de Puntos".

En caso de que **EL CLIENTE** tenga contratada más de una tarjeta de crédito, la suma de los puntos generados en todos los productos se mostrará en el estado de cuenta de cada uno de ellos. Para su vencimiento se tomará en cuenta el producto que tenga mayor vigencia de puntos conforme se señala en el párrafo anterior.

EL BANCO a su entera discreción o bien, dependiendo de los productos y servicios inscritos al Programa**,** podrá modificar la vigencia de los puntos, previa notificación a **EL CLIENTE** a través de su Página Electrónica**.**

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE PUNTOS.

Los puntos que se hayan generado en la Tarjeta CashBack conforme al Programa se cancelarán en cualesquiera de los siguientes supuestos: I) En caso de cancelarse la Tarjeta de Crédito ligada al Programa**;** II) Por fallecimiento de **EL CLIENTE**, III) Por estar atrasado en 2 o más meses consecutivos en el pago de la Tarjeta de Crédito y, IV) Por irregularidades en el manejo de la Tarjeta de Crédito y/o la Tarjeta CashBack, conforme a la Ley o a las condiciones generales pactadas en el contrato respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE OPERACIONES.

EL CLIENTE será responsable de las operaciones que se hagan con la Tarjeta CashBack y su respectivo número de identificación personal (NIP) y por lo tanto: I) Reconoce y acepta como suyas todas las operaciones que se efectúen mediante comprobantes que contengan el número de su Tarjeta CashBack; II) Asimismo, reconoce que el uso de la Tarjeta CashBack y su número de identificación personal (NIP) harán prueba plena de que fue su voluntad disponer de los recursos depositados.

El uso del número de identificación personal (NIP) en sustitución de la firma autógrafa, tendrá los efectos que establece el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito. **EL CLIENTE** reconoce desde ahora y sin reservas como prueba plena de los retiros y disposiciones a través de Cajeros Automáticos y terminales punto de venta, el texto y los montos que impriman internamente las máquinas, que harán referencia al número de Cuenta en los comprobantes que de las mismas expidan, así como los registros de las operaciones a que se refiere el presente contrato que aparezcan en los sistemas contables y de cómputo de **EL BANCO.**

DÉCIMA TERCERA. COMISIONES.

EL BANCO se reserva la facultad de establecer comisiones al Programa y/o por el uso de la Tarjeta CashBack, previo aviso a **EL CLIENTE** con 30 treinta días hábiles bancarios de anticipación a través de su Página Electrónica.
En caso de que **EL CLIENTE** no esté de acuerdo con el cobro de las comisiones, puede solicitar en cualquiera de las sucursales de **EL BANCO** o a través del Centro de Contacto, la cancelación de su participación en el Programa.

DÉCIMA CUARTA. ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA CASHBACK.

En caso de robo o extravío de la Tarjeta CashBack**, EL CLIENTE** lo notificará vía telefónica y/o a través de cualquier otro medio autorizado por **EL BANCO**. Hasta en tanto, **EL BANCO** no reciba la notificación telefónica, **EL CLIENTE** será responsable de todas las operaciones que se hicieran mediante el uso de la Tarjeta CashBack**.**

En los casos de robo, extravío o en aquellos que por una causa imputable a **EL CLIENTE** se haga necesario expedir una nueva Tarjeta CashBack**, EL CLIENTE** pagará a **EL BANCO** la cantidad que en su caso le indique por tal concepto. **EL BANCO** transferirá los puntos a la nueva Tarjeta CashBack**.**

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIONES Y TRANSACCIONES IMPROCEDENTES.

En caso de que **EL CLIENTE** efectúe la devolución de las compras de bienes y/o pago de servicios adquiridos mediante la Tarjeta de Crédito, los puntos que se hubieran generado y abonado con motivo de la aplicación del Programa serán cancelados. En caso de que **EL CLIENTE** use los puntos antes de ser cargados, éstos se reflejarán con ajuste negativo dentro del sistema hasta que se cubra el adeudo mediante la generación de nuevos puntos.

En los casos de transacciones con la Tarjeta de Crédito no realizadas por **EL CLIENTE** y que impliquen una aclaración para **EL BANCO,** será responsabilidad de **EL CLIENTE** el no utilizar los puntos generados por dichas transacciones. En caso de que la aclaración resulte procedente**, EL BANCO** cancelará los puntos correspondientes a las transacciones no reconocidas.

En caso de que **EL CLIENTE** utilice los puntos generados que no le corresponden conforme a esta cláusula, o bien que al realizarse la cancelación de puntos, **EL CLIENTE** no cuente con saldo suficiente para cubrirlos, **EL CLIENTE** autoriza que se realice el cargo a la Tarjeta de Crédito por el valor máximo de redención de puntos dado a conocer por **EL BANCO** conforme a los presentes Términos y Condiciones y a la información presentada en su Página Electrónica.

En caso de devoluciones realizadas mediante la Tarjeta CashBack**, EL CLIENTE** acepta que el abono de puntos por la devolución se realice al valor máximo de redención vigente.

En cualquier caso, el importe de los puntos que se carguen a la Cuenta se dará a conocer en el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL PROGRAMA.

EL BANCO se reserva el derecho de dar por terminado el Programa dando aviso a **EL CLIENTE** con diez días naturales de anticipación, mediante un comunicado que se le dará a conocer en su Página Electrónica, o bien, junto con el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito, en el que se indicará la forma, condiciones y plazo para hacer efectivos los puntos generados. Si **EL CLIENTE** no hace uso de sus puntos en el plazo establecido, éstos se cancelarán automáticamente.

Al darse por terminado el Programa y/o el contrato de Tarjeta de Crédito**, EL CLIENTE** deberá devolver inmediatamente la Tarjeta CashBack proporcionada por **EL BANCO,** ya que es propiedad de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

EL BANCO podrá modificar las condiciones del presente Programa, informándolo a **EL CLIENTE** con diez días naturales de anticipación mediante un comunicado que se le dará a conocer en su Página Electrónica, o bien, junto con el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito.

En caso de que dicha modificación implique cambio en el valor de redención de los puntos acumulados, además se señalará expresamente el plazo que tiene **EL CLIENTE** para canjear dichos puntos a la equivalencia anterior.

Cualquier transacción de abono o cargo que realice **EL CLIENTE** al amparo del Programa**,** o bien el uso de la Tarjeta CashBack implicará la aceptación de **EL CLIENTE** a los presentes Términos y Condiciones y/o cualquier modificación que le notifique **EL BANCO** en los términos señalados en la presente cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. PROMOCIONES.

EL BANCO podrá efectuar promociones alternas al Programa siendo estas de carácter temporal o permanente. El porcentaje de generación y redención de puntos, así como porcentajes adicionales otorgados por concepto de la promoción, podrán variar conforme a lo estipulado por **EL BANCO** o bien dependiendo del tipo de productos o servicios incorporables a el Programa.

Las promociones serán notificadas a **EL CLIENTE** con la debida anticipación empleando los medios designados por **EL BANCO.**

DÉCIMA NOVENA. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DATOS DE CONTACTO Y REDES SOCIALES DE EL BANCO.

EL BANCO señala como datos de identificación, localización y contacto, los siguientes:

Denominación: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Domicilio: Boulevard Manuel J. Clouthier No. 402, Col. Jardines del Campestre, C.P. 37128 en la ciudad de León, Guanajuato, México.
Página Electrónica: www.bb.com.mx
Centro de Contacto: 477 710 4699.
Unidad Especializada de atención a Usuarios: teléfono: 477 740 7875; correo electrónico: une@bb.com.mx

EL CLIENTE podrá consultar las cuentas que **EL BANCO** mantiene activas en redes sociales de internet en su Página Electrónica, mismas que se identifican a través de los logos de cada una de dichas redes sociales.